



# **SUMARIO**

# 口

## **RÉGIMEN INTERNO**

9L/RI-0245-. Propuesta de selección de la Jefatura del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.

1638

口

### **RÉGIMEN INTERNO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 2017, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**9L/RI-0245-.** Propuesta de selección de la Jefatura del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja debido a incapacidad temporal por contingencias comunes de la técnico del mismo.

Vista la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes de la técnico del Servicio de Asuntos Económicos y Personal, acontecida el día 11 de septiembre de 2017, siendo la misma previsiblemente de larga duración.

Vista propuesta del letrado mayor que, con fecha 27 de septiembre del actual, eleva a esta Mesa proponiendo cubrir dicho puesto debido a la citada situación de ILT.

Resultando necesario y urgente para el Parlamento de La Rioja contar con personal funcionario capacitado para desempeñar provisionalmente las funciones de la Jefatura del Servicio de Asuntos Económicos y Personal, y siendo el procedimiento adecuado para dicha cobertura provisional la comisión de servicios, como instrumento mediante el que personal funcionario puede ocupar temporalmente un puesto de trabajo distinto del de destino.

Resultando asimismo que, en razón de las funciones que corresponden a dicho puesto, el personal funcionario indicado para desempeñarlo provisionalmente debe tener experiencia profesional en el área de asuntos económicos y de personal.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud del artículo 28.1.a) del Reglamento del Parlamento de La Rioja, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- 1. Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
- 2. Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.
- 3. Se valorará la experiencia profesional en el área de asuntos económicos y de personal, así como el conocimiento del funcionamiento de la administración parlamentaria.
  - 4. Dicha valoración se llevará a cabo por un tribunal con la siguiente composición:

### Titulares.

Dos miembros de la Mesa de la Cámara a designar por esta, uno de los cuales actuará como presidente.

El letrado mayor del Parlamento de La Rioja.

Un jefe de servicio del Parlamento de La Rioja.

### Suplentes.

Dos miembros de la Mesa de la Cámara a designar por esta.

Un letrado del Parlamento de La Rioja.

Otro funcionario de la Cámara que se encuentre en posesión de titulación igual o superior a la exigible para el puesto de trabajo.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el jefe del Área de Asuntos Económicos, el cual podrá ser suplido en caso de imposibilidad, por otro funcionario de la Cámara que se encuentre en posesión de titulación igual o superior a la exigible para el puesto de trabajo.

- 5. A la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el citado tribunal elevará a la Presidencia de la Cámara el nombre de la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios. También podrá proponer a la Mesa de la Cámara que la convocatoria se declare desierta.
- 6. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, la Presidencia requerirá el consentimiento de la Administración Pública a la que pertenezca la persona designada, que deberá otorgarse en el plazo de quince días hábiles. En caso de que no se otorgara expresamente el consentimiento en el plazo anterior, se designará para la comisión de servicios a otro candidato capacitado si lo hubiera.
- 7. La comisión de servicios se concederá por tres meses, prorrogable por tres periodos más de hasta un mes cada uno mediante acuerdo de la Mesa. Además de por el transcurso de dicho plazo, la comisión de servicios finalizará por acuerdo motivado de la Mesa de la Cámara.

Extinguida la comisión de servicios, quien la hubiera desempeñado retornará a su Administración de procedencia.

- 8. La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.
- 9. Las solicitudes se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de La Rioja en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, y se presentarán directamente en el Registro de la Cámara (calle Marqués de San Nicolás 111, de Logroño) o, en su caso, en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10. En las solicitudes figurarán los datos personales del solicitante. Los candidatos deberán acompañar *curriculum vitae* en el que constarán los méritos que aleguen, los cuales deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.
  - 11. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Personal al servicio del mismo.

Logroño, 10 de octubre de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



Edita: Servicio de Publicaciones C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219 Fax (+34) 941 21 00 40